



Reclamaciones contra las calificaciones provisionales

Los candidatos o sus representantes legales podrán reclamar por escrito contra las calificaciones provisionales obtenidas mediante instancia dirigida al presidente del tribunal, en el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se hayan hecho públicas las calificaciones provisionales.

Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, por los interesados en el Registro de la Dirección de Área Territorial Madrid Oeste, ubicado en Carretera de la Granja, 4, 28400, Collado Villalba. Sólo y exclusivamente, en el caso de que la reclamación se presentase en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, el interesado, una vez cursada su reclamación, adelantará por correo electrónico a la dirección datoeste.inspeccion@madrid.org, la copia de la reclamación presentada debidamente sellada y fechada.